



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Óscar **GAMAZO MICÓ**, Diputado por Valencia, D. Jaime Miguel **MATEU ISTÚRIZ**, Diputado por Burgos, D. Carlos **ROJAS GARCIA**, Diputado por Granada, y Dña. Sandra **MONEO DÍEZ**, Diputada por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

La respuesta del Gobierno con nº de registro de entrada de la Secretaria General del Congreso de los Diputados 34566, de fecha 29 de mayo de 2020, **contesta a una cuestión completamente distinta a la planteada** en la pregunta formulada al Gobierno con número de entrada en el Registro General del Congreso de los Diputados 24.337 y fecha 24 de abril de 2020.

El tenor literal de la pregunta en cuestión era el siguiente:

“La Dirección General de Transporte Terrestre decidió eximir temporalmente y en todo el país del cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso a los transportistas de mercancías para garantizar el suministro a hospitales, farmacias, supermercados y gasolineras ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

¿Considera el Gobierno que la medida en cuestión respeta escrupulosamente todos y cada uno de los condicionantes de excepcionalidad temporal que al respecto se especifican en la Sección VII “EXCEPCIONES”: artículos 11, 12 y 13, del Reglamento (CEE) Nº 3820 del Consejo de 20 de diciembre de 1985, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera?”

Mientras que en su respuesta con número de registro de entrada de la Secretaria General del Congreso de los Diputados 34566, de fecha 29 de mayo de 2020 el Gobierno señala unas presuntas “mejoras en las infraestructuras viarias en Madrid con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico” destacando las actuaciones realizadas “en el entorno de las Rozas”.

Al no responder a la cuestión planteada por motivos que desconocemos reiteramos la pregunta registrada el 24 de abril de 2020 añadiendo la que le precede:

1. ¿Por qué motivos el Gobierno a la pregunta, con nº de registro de entrada del Congreso de los Diputados 24.337 de 24 de abril del 2020, en la que se le pregunta sobre la decisión de la dirección general de Transporte Terrestre sobre la exención temporalmente de los tiempos de conducción y descanso a los transportistas de mercancías ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 responde, en su respuesta con nº de registro general de la Secretaria General del Congreso 34566 de 29 de mayo de 2020, con una serie de actuaciones en infraestructuras viarias en el entorno de las Rozas y en el municipio de las Rozas?

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

2. *¿Considera el Gobierno que la medida adoptada por la Dirección General de Transporte Terrestre de eximir temporalmente y en todo el país del cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso a los transportistas de mercancías para garantizar el suministro a hospitales, farmacias, supermercados y gasolineras ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 respeta escrupulosamente todos y cada uno de los condicionantes de excepcionalidad temporal que al respecto se especifican en la Sección VII "EXCEPCIONES": artículos 11, 12 y 13, del Reglamento (CEE) N° 3820 del Consejo de 20 de diciembre de 1985, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera?"*

Madrid, 12 de junio de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530